

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
26
FECHA
09 DIC 2019
ROL S.I.I
5735 - 024

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° **3900** de fecha **02.10.2019**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **629** de fecha **12-06-2019**
- E) La Solicitud de Permiso de **Edificación** correspondiente al expediente N° **1831 de 2018**
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Demolición**
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Nueva Recoleta**
N° **3657 ex 3641** Lote N° ---- manzana ---- localidad o loteo ----
Urbano sector ----
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria Nueva Recoleta SPA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Gabriel Numair Vivanco	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Gabriel Numair Vivanco	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	1939,00	M2
--------------------------	---------	-------------------------------------	-------	-----------------------	----------------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DEMOLICIÓN	C-5	\$ 70.700	m2	786,00	(+)	\$	55.570.200
	E-5	\$ 70.700	m2	1153	(+)	\$	81.517.100
PRESUPUESTO INSTALACIÓN FAENAS					(+)	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				0,5	%	\$	685.437
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR						\$	685.437
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29903874		FECHA	06/11/2019		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presupuesto de las obras ha sido recalculado de acuerdo a lo señalado por Resolución Exenta N° 168 del 14 de enero de 2019, la que señala que "dicho presupuesto no podrá ser inferior al determinado en la Tabla de Costos Unitarios por Metro Cuadrado de Construcción para la categoría 5.-, con excepción de las clases A y B el que no podrá ser inferior a los valores de la edificación C-5 de dicha tabla.", lo que arroja un presupuesto para una Demolición de 1939,00 m2 de construcciones clasificadas C-5 y E-5, con un guarismo de \$137.087.300.-, abarcando el Total de las edificaciones a demoler al interior del predio.
2. El presente permiso no exige del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
3. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: **PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.**
4. El presente permiso no exige de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, permisos que deberán tramitarse con la Unidad de Pavimentación de la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Tránsito por concepto de Carguío de escombros en Vía Pública (en caso de ser requerido), situación de conocimiento del interesado.
5. Se declara horario de funcionamiento de **lunes a viernes entre las 8:30 y 18:30 hrs. y sabados de 9:00 a 14:00 hrs.**, velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propias de la obra, acorde a lo informado en Informe de Medidas Operacionales de Ejecución de Obra, suscrito por profesional competente.
6. Según lo estipulado en la DDU-264 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la externalidades que pueda generar las obras y de su prevención.
7. El profesional a cargo es exclusivo responsable de las medidas que se adoptarán en la demolición de muros adosados.
8. La demolición se autoriza por **1 mes** a partir de la emisión del presente permiso. En caso de superar dicho plazo, deberá paralizar las faenas correspondientes y requerir un nuevo permiso por el remanente de las obras de demolición.
9. Debe aislar el área afecta a la faena, respecto del Espacio Público y recintos interiores en uso, de peatones y vehículos, y los predios vecinos, procurando la seguridad absoluta de los transeúntes. Lo anterior se extiende inclusive al tránsito de retiro de escombros hasta la Vía Pública. Deberá procurar la seguridad de los efectos de demolición y cumplir plenamente con lo señalado en los Art. 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC.

PAGADO VºBº

[Handwritten signature]

MEI/mei.03.12.2019

Sol: 1644176

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE